ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CD-CT-INT-SPD-168-2026

CONTRATANTE:	*MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA*
NIT	890.982.506-7
CONTRATISTA:	**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**
NIT	890.981.719-4
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL JAIME BENTACUR DUQUE
CC No.	15.487.593
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR BAJO LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.
VALOR TOTAL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS **($ 305.353.413)**
PLAZO:	Contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo.
LUGAR Y FECHA	San Vicente Ferrer - Antioquia, 25 de marzo de 2026.

Entre los suscritos a saber: el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, con NIT 890.982.506-7, representado legalmente por su señor Alcalde, NELSON DE JESUS HENADO ZAPATA de una parte y de la otra LA **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** con Nit 890.981.719-4, representada legalmente por el señor GABRIEL JAIME BENTACUR DUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía No 15.487.593, de la otra, se ha convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO.** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR BAJO LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

La ESE Hospital debe garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18,1 del artículo 18 de la Resolución 518 de 2015, para la ejecución de las intervenciones contratadas: mínimo **TRES (3) profesionales del área de la salud** (enfermera, psicóloga, nutricionista y/o afine) uno de estos será el coordinador, (artículo 14.2 de Resolución 1597 de 2025 y mínimo **TRES (3) auxiliares**, técnicos o tecnólogos del área de la salud o salud pública.

1. Ejecutar las actividades contempladas en el anexo 1. Plan operativo acciones de salud pública en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS, para ser realizadas

hasta el 31 de diciembre de 2026, que hace parte integral del presente contrato. Ver anexo 1.

2. Garantizar que el 100% del tiempo contratado del equipo de salud pública sea asignado al desarrollo del objeto del contrato y competente de acuerdo al Anexo 1.
3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
4. Promover la creación y fortalecimiento de escenarios saludables en la familia y otros donde interactúe, de acuerdo con las características del municipio.
5. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
6. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
7. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato interadministrativo según objeto contractual.
8. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
10. Garantizar que se le den los créditos correspondientes a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL en toda actividad realizada, así como materiales fijados de forma magnética, electrónica e impresa.
11. Toda actividad realizada deberá estar respaldada por la firma del beneficiario o representante de la familia.
12. El Hospital entregará mensualmente el informe que respalde la ejecución de las actividades.
13. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
14. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
15. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
16. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 2003, el Contratista debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Parafiscales, SENA, Caja de Compensación, ICBF, cuando a ello haya lugar.
17. Implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.
18. Presentar informes parciales en medio físico y digital, en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que soporten su ejecución, información que deberá ser organizada de acuerdo a los lineamientos del Comité de Archivo y toda la información que se genere en el cumplimiento del objeto contractual.
19. Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($ 305.353.413)**, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

EJE ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Jornadas de capacitación de prevención de HTA, diabetes, EPOC, asma y tabaquismo, incluye apoyo y asesorías nutricionales	40	$ 200.000	$ 8.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Jornada de salud con énfasis en eventos de interés en salud pública en articulación con alcaldía y demás entidades	20	$ 1.750.000	$ 35.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Talleres de prevención cáncer de mama, cuello uterino, próstata, tejido linfático y órganos digestivos	40	$ 200.000	$ 8.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Prevención de accidentes de tránsito en los diferentes medios de transporte además de las medidas de seguridad que deben contemplar los sistemas colectivos de transporte	15	$ 200.000	$ 3.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Búsqueda activa comunitaria de sintomáticos respiratorios de piel y del sistema nervioso periférico para Hassen	20	$ 200.000	$ 4.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Actividades educativas para prevenir la trasmisión del dengue, control del vector Aedes aegypti	10	$ 300.000	$ 3.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Promoción del esquema de vacunación y apoyo de las Jornadas Nacionales de Vacunación establecidas por el MSPS y la SSSA	10	$ 340.264	$ 3.402.637
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar sensibilización a MEF y gestantes sobre prevención de defectos congénitos, enfermedades huérfanas o raras y mortalidad perinatal	30	$ 200.000	$ 6.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Informar a la comunidad y personal asistencial de las IPS´s sobre la ruta de atención en caso de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, leptospirosis y accidente ofídico, acompañamiento actividades de promoción y prevención	50	$ 180.000	$ 9.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Sensibilización de los beneficios de la donación de sangre y órganos, condiciones ideales para esto y las precauciones a tener en cuenta para evitar contagio de infecciones por transfusión	15	$ 200.000	$ 3.000.000
Pueblos y comunidades	Jornada de prevención por consumo de sustancias psicoactivas	50	$ 180.000	$ 9.000.000

étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	- SPA, especialmente alcohol dirigido a las familias, para evitar conflictos y violencias			
Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Talleres sobre consumo de SPA de manera consiente pueden elegir qué consumir y cuánto, siendo conscientes de las consecuencias de su consumo en cada una de las etapas	10	$ 200.000	$ 2.000.000
Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Conformación y fortalecimiento de 2 redes comunitarias con jóvenes, grupos organizados en las veredas y JAC sobre temas como la Familia enfocada en habilidades para la vida, Relaciones Interpersonales, Manejo de emociones, Trastornos mentales, cambios del estado de ánimo, Resiliencia y Cutting	20	$ 250.000	$ 5.000.000
Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Talleres de sensibilización de promoción de derechos, prevención de la violencia y no discriminación de la comunidad LGBTIQ+	20	$ 200.000	$ 4.000.000
Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Realizar acciones de IEC en prevención de la violencia de género e intrafamiliar, fortalecimiento de buenas prácticas de crianza, control de emociones y fortalecimiento del vínculo familiar.	40	$ 200.000	$ 8.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Jornada de sensibilización del cuidado de la salud oral en los diferentes cursos de vida	25	$ 200.000	$ 5.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar en el entorno comunitario (NNAJ y Personas mayores) para la promoción de hábitos higiénicos saludables y prevención de las enfermedades orales y suministro de 1000 kit de higiene oral (cepillo, seda dental, vaso, crema dental)	1000	$ 20.000	$ 20.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Jornada de sensibilización a pacientes sintomáticos respiratorios para diferentes IRA e IRAG	30	$ 200.000	$ 6.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Campañas de prevención de la Tuberculosis y sensibilización sobre	20	$ 200.000	$ 4.000.000

	realización de baciloscopias en el área urbana y rural del municipio			
Atención Primaria en Salud	Sensibilización a población vulnerables sobre trastornos mentales, ideación, intento de suicidio y suicidio	30	$ 200.000	$ 6.000.000
Atención Primaria en Salud	Asesoría psicológica colectiva a estudiantes y familias por cambio de esquemas educativos bullying, ciber acoso	25	$ 200.000	$ 5.000.000
Atención Primaria en Salud	Implementación de la estrategia escuchaderos en IE, en grupos *organizados de la zona rural*, escuelas de padres, semilleros deportivos, ludotecas, entre otros.	20	$ 191.648	$ 3.832.962
Atención Primaria en Salud	Promoción de la salud mental con comunidad en general en la semana de la salud mental (2 días) urbana y rural	4	$ 875.000	$ 3.500.000
Atención Primaria en Salud	Jornadas de capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos PAS a JAC, Bomberos, Defensa civil, hospital, alcaldía, docentes de primera infancia, escuela de padres, ludoteca y otros	25	$ 188.000	$ 4.700.000
Atención Primaria en Salud	Talleres sobre proyecto de vida, convivencia armónica, resolución de conflictos, memoria colectiva, no repetición, postconflicto y paz	10	$ 500.000	$ 5.000.000
Atención Primaria en Salud	Sensibilización sobre mitigar la ocurrencia de casos relacionados con zoonosis, tenencia responsable de animales de producción y compañía a través de perifoneo, emisora y redes sociales	30	$ 266.667	$ 8.000.000
Atención Primaria en Salud	Sensibilización sobre prevención de intoxicaciones y contaminación por químicos y plaguicidas	20	$ 300.000	$ 6.000.000
Atención Primaria en Salud	Talleres de prevención de todo tipo de violencias y socialización de rutas de atención con entrega de material	20	$ 200.000	$ 4.000.000
Atención Primaria en Salud	Sensibilización en BPM en articulación con TAS	20	$ 200.000	$ 4.000.000
Atención Primaria en Salud	Acompañamiento y sensibilización para la identificación temprana de algún tipo de mal nutrición en gestantes, niños y niñas menores de 5 años	30	$ 200.000	$ 6.000.000
Atención Primaria en Salud	Talleres educativos para padres de familia y cuidadores en la prevención de EDA, ETAS, enfocados a la correcta manipulación de alimentos, lavado de manos, consumo de agua potable, contaminación cruzada	30	$ 200.000	$ 6.000.000
Atención Primaria en Salud	Celebración de la semana de la lactancia materna en el mes de agosto (3 días), la cual incluya charla por especialista o consejera	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000

	en lactancia materna con espacio para interacción, toma municipal con participación de los diferentes grupos organizados en atención a gestantes y lactantes, actividades lúdicas y/o deportivas, muestras culturales. material educativo físico y digital para medios de comunicación y programa radial urbana y rural			
Atención Primaria en Salud	Actividades educativas para el no uso y manipulación de pólvora, globos e intoxicaciones	15	$ 133.333	$ 2.000.000
Atención Primaria en Salud	Jornadas de socialización de los efectos en salud generados por eventos de emergencias y/o desastres con JAC y grupos organizados	15	$ 133.333	$ 2.000.000
Atención Primaria en Salud	Información a los trabajadores de las empresas captadas en temas relacionadas con Manejo adecuado de herramientas, uso de Elementos de Protección Personal e identificación de factores de riesgo en el entorno laboral	15	$ 200.000	$ 3.000.000
Atención Primaria en Salud	Promoción de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud (prevención de la evasión y elusión)	12	$ 166.667	$ 2.000.000
Atención Primaria en Salud	Jornadas de descentralización en salud realizadas por la IPS municipal para población con discapacidad en zona rural	10	$ 650.000	$ 6.500.000
Atención Primaria en Salud	Jornada de socialización de la ruta de atención en salud con la población víctima	25	$ 260.000	$ 6.500.000
Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Realizar 20 procesos de Sensibilización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos y separación en la fuente.	30	$ 133.333	$ 4.000.000
Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Realizar 20 Sensibilizaciones sobre protección del medio ambiente con énfasis en cambio climático, prevención y preparación para desastres ambientales, en articulación con otras dependencias.	20	$ 200.000	$ 4.000.000
Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Realizar en las I.E y CER talleres educativos de sexualidad responsable, prevención de ITS y embarazo no planeado en adolescencia	30	$ 200.000	$ 6.000.000
Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Talleres sobre Interrupción voluntaria del embarazo C-355 de 2006, C- 055 de 2022 y Circular 2024150000000009-5 de 2024 de la Supersalud	30	$ 200.000	$ 6.000.000
Conocimiento en salud pública y	Sensibilización a gestantes y lactantes sobre prevención de sífilis congénita y VIH	30	$ 200.000	$ 6.000.000

Soberanía Sanitaria				
Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Campaña de promoción y prevención con la población migrante, a través del fortalecimiento de actividades de derechos sexuales y reproductivos, entrega de preservativos y educación en uso correcto, prevención de ITS, Asesoría en la prestación de servicios de salud	30	$ 200.000	$ 6.000.000
Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Acciones informativas y formativas, de sensibilización y movilización social 1. Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer (mayo 28) 2. Día mundial de la salud sexual (Septiembre) 3. Semana andina de la prevención del embarazo adolescente (Septiembre) (3 días) 4. Día mundial del cáncer de mama (octubre) 5. Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer (Noviembre 25) 6. Dia Mundial de la prevención del abuso sexual infantil (Noviembre) 7. Día Mundial de la lucha contra el SIDA (Diciembre)	20	$ 350.000	$ 7.000.000
Personal de salud	Realizar un proceso de capacitación con 12 Talleres de promoción sobre la humanización de los servicios y cuidado del paciente y personal de salud, y realizar una encuesta a los usuarios sobre la prestación de los servicios de salud en el municipio	12	$ 1.493.151	$ 17.917.813
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar estrategias y garantizar la logística para la integración de los procesos frente a la planificación territorial, institucional y comunitaria, que permitan mantener las coberturas útiles de vacunación garantizando el transporte de los biológicos y las pólizas que amparen dichos biológicos	100%	$ 541.667	$ 13.000.00,80
	Total			**$ 305.353.413**

AMPARO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS INVERTIDOS EN EL PROYECTO POR EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER:

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	DESCRIPCIÓN
00401 11/03/2026	$ 305.353.413	Servicios para la comunidad sociales y personales

Rubro Presupuestal:

RUBRO	CCPET50	DESCRIPCIÓN
2.1.2.02.02.009	19.02.95-1.2.4.2.02	$ 82.452.637,60

2.3.2.02.02.009	19.02.99-1.2.4.2.02	$ 28.000.000
2.3.2.02.02.009	19.02.101-1.2.4.2.02	$ 35.000.000
2.3.2.02.02.009	19.02.107-1.2.4.2.02	$ 90.032.962
2.3.2.02.02.009	19.02.117-1.2.4.2.02	$ 8.000.000
2.3.2.02.02.009	19.02.123-1.2.4.2.02	$ 31.000.000
2.3.2.02.02.009	19.02.127-1.2.4.2.02	$ 17.867.812,60
2.3.2.02.02.009	19.02.90-1.2.4.2.02	$ 13.000.000,80
TOTAL		**$ 305.353.413**

QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio se compromete a pagar CUOTAS MENSUALES de acuerdo al valor de la facturación de la ESE Hospital, concordante con el avance en el desarrollo del plan de acción y posterior a la verificación de las evidencias y el recibido a entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del supervisor. incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar, con fecha de corte a fin de cada mes, según el PAC disponible, con el informe de avance entregado por el contratista, pago al sistema de la seguridad social y riesgos laborales previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción, el informe de actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Bienes y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La totalidad de los rendimientos financieros que se generen por la administración de los recursos, así como los saldos y honorarios no ejecutados, son de propiedad del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER. Los rendimientos financieros serán reintegrados de manera mensual y los honorarios no ejecutados como los saldos serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato Interadministrativo, en la cuenta que indique el MUNICIPIO.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. Contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre EL CONTRATISTA y el DELEGADO CONTRACTUAL, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo máximo de tres (3) días, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo y en la propuesta técnica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, las cuales hacen parte integrante del contrato; así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor y/o Interventor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de SAN VICENTE FERRER.
5. Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
7. Realizar los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Disponer de aportes financieros iniciales estimados en este convenio.
b. Entregar los recursos que permitan la implementación y ejecución del proyecto propuesto y acordado entre las partes en este contrato interadministrativo.
c. Suministrar oportunamente la información que requiere la empresa para el cumplimento de las obligaciones derivadas del convenio dentro del proyecto que el mismo involucra.
d. Realizar oportunamente los pagos, que permitan con su ingreso al proyecto la dinámica de ejecución establecida.
e. Disponer del seguimiento y acompañamiento técnico de la implementación del proyecto desde la secretaría de infraestructura en la parte técnica
f. Socializar el proyecto con la Comunidad Beneficiada.

OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE:

1. Cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
2. Socializar el proyecto con la Administración Municipal.
3. Desarrollar el objeto del contrato con la mejor calidad y responder por el mismo.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en el presente estudio previo.
5. Entregar los productos cumpliendo con el lleno de las condiciones exigidas.
6. Mantener comunicación permanente con el Municipio y la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del mismo.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.6 asumir con cargo al presupuesto del proyecto.

8. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
9. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo, lugar y en las condiciones acordadas.
10. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
11. Responder en los plazos que el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER establezca a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
12. La empresa atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las actividades o ítems acordados en el presente estudio previo, siempre y cuando estén debidamente sustentados y aprobados por escrito por la supervisión del contrato y que tenga conocimiento con antelación suficiente para su modificación.
13. Suscribir el Acta de terminación del contrato una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado y en los términos estipulados en las normas vigentes.
14. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
15. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o en trabamientos.
16. Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.
17. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
18. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de SAN VICENTE FERRER con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
19. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
20. Adelantar de acuerdo con el manual de contratación los procesos contractuales requeridos para dar cumplimiento al objeto de este contrato, garantizando los principios de la contratación estatal y función administrativa, la pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 56 y parágrafo de la Ley 2195 de 2022. Cumpliendo además el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
21. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio de SAN VICENTE FERRER.
22. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
23. Exigir a sus contratistas incluir al municipio de SAN VICENTE FERRER – Antioquia, como beneficiario asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo conforme al Decreto 1082 de 2015.
24. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA: **PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA PRIMERA: El CONTRATISTA presentará Garantía que avalará el cumplimiento de todos los compromisos surgidas del contrato, la cual cubrirá:

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el

ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato.	igual al plazo del contrato y tres (3) años mas

Nota: En esta garantía deberá estar como asegurado y beneficiario el municipio de SAN VICENTE FERRER

Adicional a lo anterior, al momento de realizar la contratación la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE exigirá a su contratista de obra las siguientes garantías:

A). Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que les imponga por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la terminación y cuatro (4) meses más.

B) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del respectivo contrato de obra, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

C) Calidad del servicio, por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

e) Responsabilidad civil extracontractual, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y duración igual al plazo del contrato.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE y se dejará expresa constancia que los Asegurados y/o Beneficiarios serán la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE y el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

PARÁGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA: **MULTAS**. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato, por parte del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA: **REPERCUSIONES LABORALES**. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario** a través de los servidores públicos que serán designados para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO DEL CONTRATISTA CON EL FISCO MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN PARA DEDUCIR. Además de haber aportado paz y salvo, EL CONTRATISTA manifiesta que no tiene obligaciones pendientes, por ningún concepto, con el Municipio. Así mismo, acepta expresamente que en el evento en que, durante la ejecución del contrato, sea reportada alguna acreencia en favor de la entidad territorial, la Secretaría de Hacienda, en el momento de cada pago, haga la deducción correspondiente del valor de los honorarios pactados, hasta cancelar el valor de la misma.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER efectuará las deducciones pertinentes al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER oportunamente.

VIGÉSIMA: **AUDITORÍA INTERNA**. **ENTIDADES PUBLICAS:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Entidad, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria realizada por el secretario, o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Registro Presupuestal **f)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de San Vicente Ferrer a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA
ALCALDE

GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
Firmado digitalmente por GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
Fecha: 2026.03.25 14:44:50 -05'00'

GABRIEL JAIME BENTACUR DUQUE
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana Leonor Loaiza Vásquez	Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario	
Reviso	David Elías Sánchez Echeverri	Asesor legal y en contratación Pública	
Aprobó	Diana Leonor Loaiza Vásquez	Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario	

Archivar en la serie Documental ***150.15.08*** *CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS* ***CD-CT-INT-SPD-168-2026*** **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**